

don, y paravene fizia lomas Hegido de Rota. L.
Y en el año de Rnata entuzientos A. y otros
en doscientos y Cuarenta. L. mas, o menos segun lo
Lorrey, o certitud de los tiempos, o conanza de
ellos; Y en el año Inmediato pasado, de Rnata
este Propio en exemplar, en quinientos y setenta
y nueve. L. veinte y quatro mas. ————— D 572

Denuncia

+ Dem. Es Propio desta V.ª la tercera parte de las
Denuncias echas en esta luerza y de termino segun
el Privilegio, y confirmacion citada, Tenida virtud
las herrenanzas establecidas p. esta V.ª y aprovadas
por el A. Consejo en el año de quinientos y
setenta; = Y p. la orden que Rnata esta
V.ª del A. y Supremo Consejo de Castilla de su Real C.º
de 13. de Mayo en que se mandó fuese la quarta parte
por lo que y no se fize el producido de cada año produce
mas, y otros menos, como se dio en el año en media
to pasado treinta y un. A. V.ª de 15. de Mayo y de
lo la dha quarta parte de denuncia
de dicho año proximo pasado ————— do 31

+ Asimismo Es Propio desta V.ª las luerzas menudas de
Sangay y de Alvillos, las que se mandan para el ayuntamiento
de este Conuan, Tuvo Propio esta V.ª cuando esta V.ª
de tiempo y memoria del Rey y parte, Tenida con
firmacion y Privilegio echas por los Rey y
D. Felipe Segundo, y tercero, D.º de 1.º de Julio
y Emperador Carlos Quinto, y por los señores Mayores
de la orden de S.º Frago, y en lo Capitulo General
y confirmacion, e expusan, que se usaron de Rnata
No Propio y aprovechan, lo que en usado, y p.

